



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 ABR 2017	
Recibido.....	1130.....Hs.
Exp. N°.....	32911.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**EMERGENCIA EN MATERIA DE LA ELABORACION DE PRODUCTOS
LÁCTEOS Y CREACION FONDO DE SALVATAJE**

ARTÍCULO 1. Declárase la "Emergencia en materia de la elaboración de productos lácteos" en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe por el término de 18 (dieciocho) meses, con la finalidad primordial de lograr y garantizar el sostenimiento de la actividad productiva e industrial y de los puestos de trabajo. La prórroga de la vigencia de esta ley podría fijarse por idéntico período debiendo ser la misma establecida por una norma análoga a la presente o por decisión del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2. Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de la Producción y/o de la jurisdicción que estime pertinente, realice un relevamiento de las empresas radicadas en la provincia que elaboren productos lácteos, identificando su capacidad instalada y de producción actual y/o futura, detalle de los productos elaborados y semielaborados de cada empresa, cantidad de personal ocupado, localización geográfica y situación financiera, y cualquier otro dato relevante a los fines de evaluar la situación general de las empresas.

ARTICULO 3. En base al relevamiento del artículo anterior, las compras efectuadas de productos lácteos que realicen los organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social y Empresas, Sociedades u Otros Entes del Estado Provincial serán realizadas en base a una proporción entre todas las empresas provinciales. Se tendrá en cuenta la capacidad de producción de cada una de ellas, respetando los precios de referencia que estipule el presupuesto oficial de la unidad que ejecute el procedimiento administrativo de compra.

En caso que la capacidad de producción total de todas las empresas radicadas en la provincia sea inferior a la demanda requerida por la provincia, se aceptarán la compra de productos lácteos de empresas radicadas fuera de la jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 4. En el marco de la emergencia declarada por la presente, las adquisiciones de productos lácteos realizadas por los organismos de la



Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos de la Seguridad Social y Empresas, Sociedades u Otros Entes del Estado Provincial deberán ser adjudicadas a empresas lácteas radicadas en la provincia de Santa Fe, quedando comprendidas en las normas de excepción de la ley de Contabilidad y ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. El control externo hacendal de los actos y operaciones previstas en el marco de la legislación antes enunciada, el cual se encuentra a cargo del Tribunal de Cuentas, deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco (5) días y comunicarse a las Cámaras Legislativas en idéntico plazo, de emitidos éstos.

ARTÍCULO 5. Créase el "Fondo de Salvataje de la Elaboración de Productos Lácteos y Sostenimiento de Fuentes de Trabajo", el que estará constituido por:

- a) 0.50% del Cálculo de Recursos para la Administración Central en el Presupuesto 2017.
- b) Aportes provenientes del gobierno nacional.
- c) Donaciones
- d) Fondos provenientes de operaciones de créditos con organismos financieros nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6. El fondo se destinará a:

- a) 50% a otorgar subsidios a las empresas que surjan del relevamiento del artículo 2, destinados a pago de los salarios de los trabajadores para preservar las fuentes de trabajo.
- b) 50% restante al otorgamiento de préstamos a tasas subsidiadas y con un año de gracia y con plazos de devolución de hasta 60 meses.

ARTÍCULO 7. El fondo funcionará como una cuenta especial en el ámbito del Ministerio de Economía, autorizando la apertura de una Cuenta Bancaria en el Banco de Santa Fe S.A. a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 8. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 9. La rendición de cuentas de los gastos originados como consecuencia de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a los mecanismos de Compras, Contrataciones y Rendición de Cuentas que



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

rigen por imperio de la legislación en vigor por toda la Administración Provincial, como también al contralor por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Esto implicará la debida y oportuna documentación respaldatoria de las inversiones realizadas.

ARTÍCULO 10. Créase en el ámbito del Poder Legislativo la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la presente ley, constituida por tres senadores y tres diputados.

ARTÍCULO 11. La Provincia invitará a Municipios y Comunas a que se adhieran a la presente ley.

ARTICULO 12. Suspéndese, en lo pertinente y durante la vigencia de la presente ley, la aplicación de toda otra disposición que se oponga a la misma.

ARTICULO 13. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará esta Ley dentro de los sesenta (30) días de su promulgación.

ARTICULO 14. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la Provincia de Santa Fe la actividad láctea es importante tanto a nivel del eslabón primario como el del industrial. Actualmente existen industrias procesadoras de la materia prima que llevan casi un siglo elaborando productos lácteos para el país y el mundo. Una de ellas es SANCOR.

Para esta cadena, se encuentran en la provincia los tres eslabones que la componen:

- a) En primer término la producción primaria que se desarrolla principalmente en el centro y sur de la provincia.
- b) El sector industrial compuesto por empresas elaboradoras que se articulan con tambos de la provincia fundamentalmente, que a su vez captan materia prima de tambos de otras provincias como ser Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero y Buenos Aires, principalmente.
- c) Por último se detecta, para el eslabón de comercialización, una importante cantidad de distribuidores mayoristas y minoristas nacionales que tienen presencia en el ámbito provincial, localizado en el centro y sur.

La crisis del sector en el año 2016 se vio reflejado en los números, y es que la producción de leche alcanzó los 9.711 millones de litros, apenas superior a lo producido en el 2007 (9.169 millones de litros), pero con la lamentable perspectiva de una demorada recuperación por los nuevos incidentes climáticos.

Producto de esta crisis climática la provincia dictó el Decreto N° 0009 de fecha 16 de enero de 2017 el estado de DESASTRE Y/O EMERGENCIA



AGROPECUARIA para todos los distritos comprendidos en el Decreto Nº 0807/16, desde el 01/01/2017 hasta 30/06/2017.

Además, la actividad en las últimas dos décadas ha ido perdiendo 1000 tambos por año. Aún así, la producción de leche no había registrado una merma hasta el año anterior. Esto se debía a que existe una gran concentración en el sector lechero.

La fuerte devaluación, la contracción del salario real, de las jubilaciones, de la asignación universal por hijo, los tarifazos, la eliminación de retenciones a los granos, el incremento de los precios de diferentes productos de consumo masivo, la falta de control de precios a las grandes cadenas de supermercados, entre otras medidas implementadas por el gobierno nacional, significó una disminución del consumo interno. En el caso de la leche, el consumo registró durante el primer semestre de 2016 una caída del 19% respecto al año 2015, alcanzando 11,62 litros por habitante (la última vez que se consumieron cantidades tan bajas de este alimento básico para la dieta de los argentinos fue en 2002). También, se derrumbó el consumo de leche en polvo en un 47% entre 2015 y 2016.

En ese sentido, el presidente de La Serenísima, José Moreno aseguró que se trata de la peor crisis para el sector lácteo, superando a la de 2001-2002. Y dijo que "...la situación de esta actividad económica después de que el gobierno de Macri modificó el tipo de cambio -con una devaluación del 55%-, la eliminación de las retenciones al maíz y la suba de la cotización internacional de ese grano que es el alimento de las vacas..."

A su vez, el clima imperante del año pasado agravó la situación en los campos de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos, con bajas en la producción de 15 a 20%.

Sin embargo, la actividad láctea en nuestra provincia siempre fue muy importante, y de una preponderancia importante a nivel nacional. Según un informe del INTA, en el 2006 de los 11.500 tambos que había en la Argentina, 4.487 correspondían a Santa Fe (39,9%). En cuanto al rodeo,



de las 2.300.000 de vacas totales (secas y en ordeño), 621.087 eran de nuestra provincia (27%). Y en cuanto a la producción de leche para ese año que totalizó la cantidad de 10.162 millones de litros, en Santa Fe se produjeron 2819 millones (lo que representa un 27,7% de la producción nacional). Estos números hablan a las claras de lo significativo que es la actividad láctea en nuestra provincia.

Y también siempre lo ha sido si analizamos la participación en el Producto Bruto Geográfico provincial ya que, a nivel primario, representó el 10,5% para el año 2006 en valores constantes a precios de 1993, ocupando el cuarto lugar en importancia luego de los cultivos de oleaginosas (soja y girasol), la cría de ganado bovino para la producción de carne y los cereales (trigo, maíz y sorgo).

En lo que respecta al Valor Bruto de la Producción Industrial (VBI) de la cadena de Santa Fe, para el año 2006 a valores constantes de precios de 1993, la elaboración de productos lácteos representó el 6,5% del valor total de la industria manufacturera.

Asimismo, dicha importancia se manifiesta en el empleo directo e indirecto que genera la actividad. Se conoce que para trabajar un tambo se necesitan dos familias directas, y con los cierres de tambos miles de personas se han quedado sin poder trabajar en la actividad que lo han hecho a lo largo de su vida. Pero, además, alrededor del tambo también trabajan veterinarios, ingenieros agrónomos, técnicos, vendedores de insumos y/o alimento balanceado y empresas lácteas.

La crisis del sector también está afectando a los trabajadores de la empresa SANCOR, entre otras. Las noticias de los últimos meses no hacen más que reflejar la situación real de un modelo neoliberal que expulsa trabajadores hacia la pobreza, de un estado que no interviene para cuidar las fuentes de trabajo y, si lo hace, propone reestructurar la empresa para hacerla eficiente. Ya sabemos lo que eso significa, "echar la gente, para que después otro la compre y ya esté realizado el trabajo



sucio". Y siempre con la gente afuera.

En este sentido, el 2016 fue un año de retrocesos a nivel económico, político, social e institucional. Una de las consecuencias más terribles para los grupos más vulnerables han sido las evidentes alteraciones en los precios de diferentes productos de consumo masivo, consecuencia de mecanismos y especulaciones de los grupos concentrados, con la anuencia del Estado, que dejó los precios al libre albedrío del mercado (propio de los economistas neoliberales y de lo que aplica el gobierno nacional que no creen en la intervención del Estado para regular la economía)

Éste alza irracional de los precios, como bien dijimos, perjudicó a los que menos tienen, y en consecuencia la sociedad en su conjunto exige medidas para su protección.

El objetivo es continuar fortaleciendo el papel de nuestras empresas como herramienta para un desarrollo territorialmente equilibrado, participativo, inclusivo e integrado a los desafíos latinoamericanos. Disputándole el mercado a los grupos concentrados que controlan los productos básicos tradicionales.

Y porque creemos en la importancia del Estado para proponer soluciones, pensamos que una alternativa para salvar a la empresa SANCOR Y OTRAS EMPRESAS LACTEAS DE LA PROVINCIA y cuidar de la dignidad y de los empleos de los trabajadores es que la provincia intervenga en el sector con la compra de la producción de leche y de sus productos derivados que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de sus escuelas, de sus hospitales, de sus centros de salud y demás instituciones públicas. Por lo cual, se hace necesario realizar un relevamiento de tal necesidad pública, y realizar compras, de acuerdo a los pedidos que reciba desde los diferentes ministerios para afrontar un período de tiempo considerable.

Ante la realidad de las empresas de elaboración de productos lácteos, este proyecto de ley permitirá conservar las fuentes de empleo e impulsar la producción y protección de nuestros tambos, con el fin de que se



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

aumente la producción y productividad en la industria lechera.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares acompañen con su voto la aprobación de este proyecto.

Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial